

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 624-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2023-CCO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2023-CCO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023 Oficio N° 0536-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2023; Acuerdo N° 857-2023-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 13 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 210° que la Rectificación de errores numeral 1. Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Numeral 2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2023-CCO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprueba la contratación de quince (15) profesionales para cubrir la demanda adicional del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias Básicas y Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, por NECESIDAD DE SERVICIO de manera EXCEPCIONAL para el semestre Académico 2023-II;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2023-CCO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprueba la contratación de once (11) profesionales por cobertura de metas, conforme a la evaluación realizada por los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 0516-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, Vicepresidencia Académica, solicita aprobación para la contratación de 17 docentes por invitación, en la que consigna erróneamente la digitación de los requisitos Ley 30220, en la sección que especifica el grado académico, y mediante Oficio N° 0517-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, Vicepresidencia Académica, solicita aprobación para la contratación de 11 docentes contratados por cobertura de metas en la que consigna erróneamente la digitación de la sección de categoría y plazas, haciendo incurrir en error al momento de la emisión de las resoluciones respectivas;

Que, mediante Oficio N° 0536-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2023; Vicepresidencia Académica, referente a los oficios mencionados en el párrafo precedente solicita pronunciamiento de un Fe de Erratas, consignando cuadros comparativos, de la forma correcta a consignar;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 857-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD; Primero.- APROBAR la RECTIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2023-CCO-UNAJ; **Segundo.- APROBAR la RECTIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2023-CCO-UNAJ; **Tercero.- CONTRATAR** con eficacia anticipada a partir del 07 de setiembre de 2023 al profesional **RIGOBERTO LAURA SUCASACA**, en la **CATEGORÍA: DC B2**, con **CÓDIGO DE PLAZA: DACI 009**;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resolvió ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, al día 20 de setiembre de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2023-CCO-UNAJ, quedando bajo el siguiente detalle:

DICE:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA TABLA DE PROFESIONALES INVITADOS							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORIA	CODIGO DE PLAZA	Requisito Ley N° 30220	CONDICIÓN	DOCUMENTO
1	DE LA CRUZ PAREDES	DIEGO WILMAN	DC B1	DACI 001	CUMPLE REQUISITOS	INVITADO	INFORME N° 013-2023-RALV-DACI-UNAJ
9	LAURA SUCASACA	RIGOBERTO	DC B2	DACI 009	NO CUMPLE	INVITADO	CARTA N° 797-2023-FCI-UNAJ CARTA N° 161-2023-RALV-DACI-UNAJ

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 624-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA TABLA DE PROFESIONALES INVITADOS							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	CÓDIGO DE PLAZA	Requisito Ley N°30220	CONDICIÓN	DOCUMENTO
1	DE LA CRUZ PAREDES	DIEGO WILMAN	DC B1	DACI 001	NO CUMPLE	INVITADO	INFORME N° 013-2023-RALV-DACI-UNAJ
9	LAURA SUCASACA	RIGOBERTO	DC B2	DACI 009	CUMPLE REQUISITOS	INVITADO	CARTA N° 797-2023-FCI-UNAJ CARTA N° 161-2023-RALV-DACI-UNAJ

Artículo Segundo.- APROBAR la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2023-CCO-UNAJ, quedando bajo el siguiente detalle:

DICE:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PROCESOS INDUSTRIALES							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	VACANTES	DOCUMENTOS	Req. Ley N° 30220	Plaza desierta o Renuncia a Plaza
1	HUAQUIPACO ENCINAS	SEVERO	DC B1	DAIPI 001	CARTA N° 609-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV	Si Cumple	PLAZA DESIERTA
9	MULLISACA TORRES	FRANCELY	DC B2	DAIPI 003	INFORME N° 030-2023/DAIPI-FIPI-NBQQ-UNAJ	Si Cumple	PLAZA DESIERTA

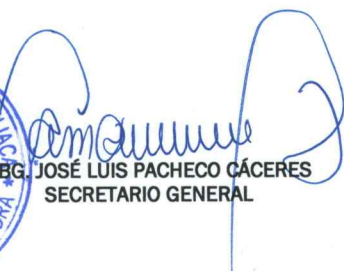
DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PROCESOS INDUSTRIALES							
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	VACANTES	DOCUMENTOS	Req. Ley N° 30220	Plaza desierta o Renuncia a Plaza
1	HUAQUIPACO ENCINAS	SEVERO	DC B2	DAIPI 001	CARTA N° 609-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV	Si Cumple	PLAZA DESIERTA
9	MULLISACA TORRES	FRANCELY	DC B1	DAIPI 002	INFORME N° 030-2023/DAIPI-FIPI-NBQQ-UNAJ	Si Cumple	PLAZA DESIERTA

Artículo Tercero.- CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del 07 de setiembre de 2023 al profesional **RIGOBERTO LAURA SUCASACA**, en la **CATEGORÍA: DC B2**, con **CÓDIGO DE PLAZA: DACI 009**, que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2023-CCO-UNAJ, se aprobó la contratación de (15) profesionales para cubrir la demanda adicional del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias Básicas y Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, por **NECESIDAD DE SERVICIO** de manera **EXCEPCIONAL** para el Semestre Académico 2023-II.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
 PRESIDENTE (E)
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
 VP Acad.
 VP de Invest.
 DGA
 URH
 DACI
 DAIPI
 Arch. /2023.

I-33-0277-2023



EMTA

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200